

OTROS DATOS

Código para validación: **797HM-8K8JQ-SWR5K**

Página 4 de 15

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO, TAG Asesoría Jurídica, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/04/2025 12:45
- 2.- JUAN JOSE SIERRA, Jefe de Sección DYC, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/04/2025 13:36
- 3.- MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Arquitecto Municipal PYG - Jefe de Sección Planeamiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/04/2025 14:04
- 4.- MARÍA DOLORES SAN ROMÁN ALONSO, Ingeniero Técnico Obras Públicas IOP, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/04/2025 14:06
- 5.- JAVIER RODRIGUEZ ILLAN, Ingeniero de Caminos, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/04/2025 11:27

ESTADO

FIRMADO



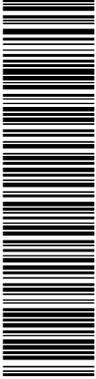
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5874314_797HM-8K8JQ-SWR5K_C6EFC4F5AE5A8A30998BAC479FC138A5F17268A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

ALCORCON, 27/03/2025

**Ayuntamiento de Alcorcón****1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A
ADJUNTO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.**

La prueba consistirá en la resolución del **supuesto práctico** que se detalla a continuación, relacionado con el programa que figura como Anexo I a las Bases de la Convocatoria:

- El supuesto práctico consta de 3 partes diferenciadas. La exposición clara y ordenada de los contenidos, así como la justificación y razonamiento de cada uno de los preceptos comentados, serán determinantes para el otorgamiento de puntuación de cada una de las partes.
- El plazo máximo para la resolución del supuesto práctico se establece en DOS (2) HORAS.
- El supuesto práctico se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,50 puntos.
- Podrán hacer uso para su resolución de calculadora (no smartphone).
- En la corrección del ejercicio se valorarán por el Tribunal los conocimientos de los aspirantes, la capacidad de síntesis y el orden y claridad en la exposición.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5874314_797HM-8K8JQ-SWR5K_C6EFC4F5AE5A8A30998BAC479FC138A5F17268A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

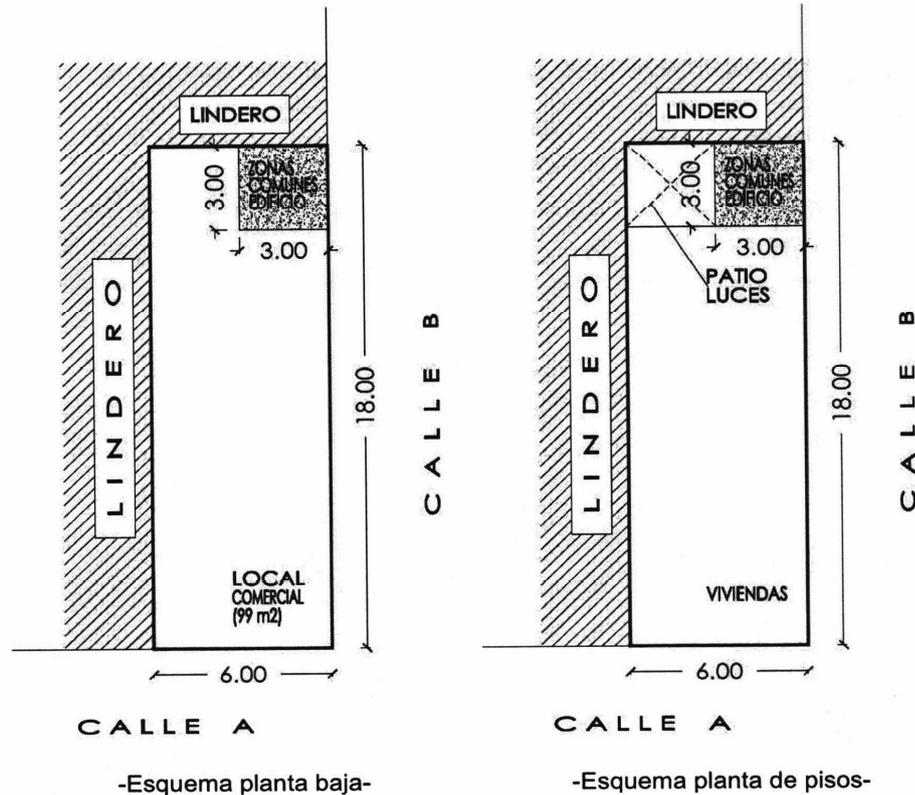
ALCORCON, 27/03/2025



Ayuntamiento de Alcorcón

SUPUESTO PRÁCTICO – PARTE 1: valoración hasta 10 puntos

Se realiza una consulta en relación al cambio de uso de un local comercial a vivienda, local localizado en la planta baja de un edificio de viviendas, con el siguiente esquema:



Cabe significar las siguientes particularidades:

- El edificio se encuentra en suelo urbano consolidado, con aplicación directa de ordenación de Plan General (Norma Zonal Directa).
- El edificio hace esquina a dos calles, con tipología de edificación entre medianeras con patio de parcela, sobre alineación exterior fija. El edificio es anterior a la aprobación del actual Plan General y dispone de todas las licencias preceptivas de construcción.

OTROS DATOS

Código para validación: **797HM-8K8JQ-SWR5K**

Página 6 de 15

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO, TAG Asesoría Jurídica, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/04/2025 12:45
- 2.- JUAN JOSE SIERRA, Jefe de Sección DYC, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/04/2025 13:36
- 3.- MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Arquitecto Municipal PYG - Jefe de Sección Planeamiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/04/2025 14:04
- 4.- MARÍA DOLORES SAN ROMÁN ALONSO, Ingeniero Técnico Obras Públicas IOP, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/04/2025 14:06
- 5.- JAVIER RODRIGUEZ ILLAN, Ingeniero de Caminos, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 02/04/2025 11:27

ESTADO

FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5874314_797HM-8K8JQ-SWR5K_CBEFC4FE5A8A30998BAC479FC138A5F17268A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sjto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

ALCORCON, 27/03/2025



Ayuntamiento de Alcorcón

- El edificio no dispone de ascensor ni de dotación de aparcamiento.
- El patio del edificio se localiza sobre el techo del local comercial, por tanto, a partir de la planta primera hacia arriba.
- El local se ubica en la planta baja del referido edificio residencial, situándose en su totalidad sobre la rasante de la calle.
- El local ocupa la totalidad de la parcela a excepción de la superficie destinada a zonas comunes del edificio (portal, escalera....).
- El local dispone de salida de humos a cubierta.
- El local tiene una altura libre de 3 m.
- El local linda con las zonas comunes del edificio.
- En relación a las condiciones volumétricas de la edificación, la ordenanza de aplicación sobre la parcela indica lo siguiente:

- o Fondo máximo edificable:

En las obras de nueva planta el fondo máximo edificable para la edificación principal será de quince (15) metros desde la alineación fija establecida en el P.G.O.U., o desde el plano de fachada en su caso cuando la alineación no sea fijada gráficamente.

Para la edificación secundaria no se fija fondo edificable, pudiendo ocupar ésta la parte libre de parcela resultante siempre que se dé cumplimiento a la superficie de ocupación máxima definida en el artículo siguiente.

- o Superficie de ocupación máxima:

La superficie de ocupación máxima de parcela por la edificación principal será del ochenta (80) % de la del área del movimiento correspondiente a dicha parcela.

En el caso de que la planta baja de la edificación principal esté destinada a usos no residenciales podrá ocuparse el resto de la parcela por edificaciones secundarias sobre rasante, de una sola planta y/o en semisótano, ocupando hasta un máximo del setenta (70) % de la parcela libre.

Deberá contestar a las siguientes cuestiones:

- A. Justificar e informar sobre la viabilidad urbanística del cambio de uso objeto de consulta, tomando en consideración las particularidades indicadas. (MAX 5 puntos)
- B. Independientemente de la viabilidad urbanística del cambio de uso, indicar la categoría residencial (1a, 2a o 3a) del edificio de viviendas del enunciado, además de enumerar y comentar las condiciones mínimas obligatorias de las que debe disponer una vivienda, según lo preceptuado para el uso residencial por en el Plan General de Alcorcón. (MAX 5 puntos)